



JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín - Antioquia

Carrera 52 No. 42-73 Teléfono (604)2327399

j02labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co

11 de abril de 2023

PROCESO:	ACCIÓN DE TUTELA (Primera instancia)
ACCIONANTE:	GLADYS AUXILIO ÁLVAREZ ARANGO.
ACCIONADO:	COLPENSIONES
ASUNTO:	NUEVO REQUERIMIENTO PREVIO INCIDENTE DE DESACATO
RADICADO:	050013105002 20230009700

Gladys Auxilio Álvarez Arango, a través de memorial allegado el día 28 de marzo de 2023, presentó incidente de desacato contra Colpensiones, por incumplimiento a la sentencia constitucional del 14 de marzo de 2023.

Conforme lo establece el art. 27 del decreto 2591 de 1991, se requirió el 29 de marzo de 2023 a la Dra. Malky Katrina Ferro Ahcar Directora de acciones constitucionales de la Administradora Colombiana de Pensiones, Colpensiones, y a el Dr. Jaime Dussan Calderon, presidente general de Colpensiones, como superior jerárquico.

Ahora bien, debido a la respuesta brindada por Nazly Yorleny Castillo Burgos, quien está facultada como Directora de Acciones Constitucionales, de la Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones, al requerimiento previo a la apertura formal de incidente de desacato que se realizó el 29 de marzo de 2023 dentro de este mismo proceso, informó que las personas encargadas del cumplimiento del fallo de tutela, es la doctora María Isabel Hurtado Saavedra jefe de la dirección de ingresos por aportes y que tiene como superior jerárquico al doctor Carlos Alfonso López Vargas gerente de financiamiento e inversiones, razón por la que es necesario el requerimiento de los mismos para que dentro de las 48 horas siguientes a la notificación del presente auto cumpla sin demora la orden impartida

De otro lado se le hará saber a tales funcionarios, que de persistir el incumplimiento se incrementaran las sanciones impuestas por la negligencia en acatar dicho fallo constitucional.

Se dispone notificar este auto a los intervinientes por el medio más eficaz.

Notifíquese Y Cúmplase

**CARLOS FERNANDO SOTO DUQUE
JUEZ**

Carlos Fernando Soto Duque

Firmado Por:

Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 002
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **210b60b6eeaddb18a2e48347213ff79584b7817be6ea2df09c50ea0cd965dba1**

Documento generado en 11/04/2023 01:32:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>